

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO



SECCIÓN: PRESIDENCIA  
NÚMERO: 192/2026  
EXPEDIENTE: A.IND.AD. 49/2024  
TCA/SS/029/2017  
QUEJOSO: [REDACTED]  
ASUNTO: CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA CUMPLIMIENTO DE AMPARO.

Chilpancingo, Guerrero, enero 08 de 2026.  
"2026, Año de Margarita Maza Parada".

CC. MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS DE LA SALA SUPERIOR DEL  
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO.  
P R E S E N T E .

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 467 y 10 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se les convoca para que asistan a la Sesión Extraordinaria de la Sala Superior, el día 09 de enero del año en curso a las 14:00 horas, la que se llevará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Pase de lista para constatar el Quórum Legal.
- 2.- Apertura de la sesión.
- 3.- Aprobación del Orden del Día.
- 4.- Conocer del oficio número **11144/2025**, de fecha **diez de octubre de dos mil veinticinco**, presentado en la Oficialía de Partes de la Sala Superior de este Tribunal, el **cuatro de diciembre de dos mil veinticinco**, signado por la **C. LIC. WENDALI MONSERRAT NAVARRO RAMÍREZ**, Secretaria del Juzgado **Quinto** de Distrito en el Estado, con residencia en la Ciudad de Iguala de la Independencia, en autos del juicio de amparo número **49/2024**, requiere a esta Sala Superior para que dentro del **término de tres días**, legalmente computado, den cumplimiento a la ejecutoria de amparo; en el entendido de que los efectos de la concesión de la protección constitucional, son: "1. Que la Sala responsable deje insubsistente el acuerdo de seis de diciembre de dos mil veintitrés, únicamente en la parte relativa a la imposición de las multas decretadas, en lo individual, en contra de los aquí quejosos por la cantidad de \$12,448.80 M.N. (doce mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 80/100 moneda nacional), cada una, así como su ejecución. 2. En su lugar, dejando intocados los puntos que no fueron materia de análisis en esta sentencia, dicte otra determinación en donde realice un análisis sobre las actuaciones desplegadas hasta este momento por las personas que ostenten el cargo de Presidente y Tesorero, ambos del Ayuntamiento Municipal Constitucional de San Miguel Totolapan, a fin de establecer si se condujeron con desacato o no, pero tomando en cuenta las atribuciones legales con que cuentan las citadas figuras municipales. 3. Realizado lo anterior, se determine con plenitud de jurisdicción lo conducente. Determinación que se hace extensiva por lo que hace al acto de ejecución reclamado al Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, con sede en Chilpancingo, ya que no fue atacado por vicios propios, sino sólo en vía de consecuencia".
- 5.- Clausura de sesión.



ATENTAMENTE  
MAGISTRADO PRESIDENTE

PRESIDENCIA  
INTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA.  
CHILPANCINGO, Guerrero